ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-115	**Versión:** 01	**Vigencia:** 01/08/2025	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 1713 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y SOCIAL MEDIOS GROUP SAS	
CONTRATANTE **NIT**	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
NIT No.	901484931-7
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ
C.C.	No. 1.124.828.910 de Puerto Gaitán – Meta
OBJETO	**GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL, ORIENTADO A DIVULGAR INFORMACIÓN OFICIAL, AVANCES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, GARANTIZANDO ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD EN SU TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE EMISORA LOCAL**
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($59.995.833,00)
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	DIANA YENIFER VERGARA JAIMES Cedula de ciudadanía número 40.189.884 de Villavicencio – Meta
FECHA INICIO	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL 2025
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
MODIFICATORIA	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SEGUN PRORROGAS, REINICIOS)	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	2025 DIC. 30

Entre los suscritos **LUIS CESAR PEREZ GAITAN,** Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán - Meta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.222.120.037 expedida en Acacias Meta en calidad de Alcalde municipal de Puerto Gaitán, el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico **DIANA YENIFER VERGARA JAIMES**, en calidad de Supervisora del contrato y SOCIAL MEDIOS GROUP SAS identificado con NIT 901484931-7 representada legalmente por el señor GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.828.910 de Puerto Gaitán – Meta , procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. 1713 del 11 de diciembre del 2025 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: La Supervisora revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por la interventoría, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación (contratista e interventor). La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, hasta el veintidós (22) de diciembre del 2025 contados a partir del quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación del día veintidós (22) de diciembre del 2025, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión / interventor fue realizada por (Nombre y Cargo del Supervisor/ interventor) quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato / orden de compra sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. / Orden de compra No., el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Totales				$	$	$	$	$

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$59.995.833,00	Valor actas parciales	$ 0.00
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Contrato mas adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$59.995.833,00	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	$59.995.833,00
Adicion	$ 0
Valor pagos anteriores	$ 0
Valor autorizado en la presente acta	$59.995.833,00
Saldo a favor del Municipio	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$59.995.833,00

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025003062	veintisiete (27) octubre de 2025	AC.2.1.2.02.02.008.03-83611	SERVICIO INTEGRALES DE PUBLICIDAD	$59.995.833,00

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
RES.2025004184	15/12/2025	AC.2.1.2.02.02.008.03-83611	SERVICIO INTEGRALES DE PUBLICIDAD	$59.995.833,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato, que se liquida mediante el presente documento. Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Póliza No. 30-44-101067990 de Cumplimiento y 30-44-101067808 de Seriedad de la oferta expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, continúan vigentes hasta la última de 31/12/2026

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZAS N.°	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento	30-44-101067990	11/12/2025	30/04/2026	$11,890,876.60
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Calidad del servicio	30-44-101067990	11/12/2025	30/06/2026	$11,890,876.60
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Prestaciones sociales	30-44-101067990	11/12/2025	31/12/2026	$2,972,719.15
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Seriedad de la oferta	30-44-101067808	05/12/2025	20/03/2026	$9,000,000.00

ESTADO LEGAL

1- Actas

Acta No.	Objeto	Fecha

3- Acciones Legales en Proceso

Clase	Etapa procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente

4- Sanciones Ejecutoriadas

RESOLUCION N°	OBJETO	VALOR	FECHA

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran pubcados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II o TVEC.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor / Interventor
c) Cuenta de cobro o factura (según aplique)
d) Acta de terminación de contrato/ Acta de recibo
e) Pagos de seguridad social
f) Aprobación de pólizas con acta de recibo final si aplica.

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($59.995.833,00)**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día 2025 DIC. 30

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

SOCIAL MEDIOS GROUP SAS
901484931-7
GABRIEL STIVEN MENDEZ HERNANDEZ
No. 1.124.828.910 de Puerto Gaitán – Meta

SUPERVISOR

DIANA YENIFER VERGARA JAIMES
Jefe Oficina Asesora de Prensa y Protocolo

Elaboró: Angie Martinez	Revisó: Diana Yenifer Vergara Jaimes	Aprobó: ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Cargo: Secretaria ejecutiva	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Prensa y Protocolo	Cargo: secretaria de contratación